

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/2841 Resolución de baja por caducidad de la inscripción padronal.

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

De conformidad con la resolución de 24 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Habiendo sido comunicados previamente los preavisos de caducidad para la renovación del empadronamiento a todos aquellos ENCSARP, para inscripciones existentes a 21 de diciembre de 2003, y en adelante, para todos aquellos que no hayan renovado su inscripción transcurridos dos años desde su fecha de alta en el padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Habiendo comprobado que, de dicha relación, las personas que se detallan a continuación no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este ayuntamiento, a pesar de haber transcurrido dos años desde su fecha de alta o última renovación.

Concluido el plazo de dos años establecido, no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

He resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal acordándose la baja de los siguientes ENCSARP:

Nº. IDENTIFICACIÓN
A01612000

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se publique, produciéndose posteriormente la baja con la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de lo que como Secretaria, doy fe.

A los efectos de dar fe.

La Secretaria

María Dolores Abolafia Montes

Los Villares, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.